



DOC	00773406
EXP.	00382834

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 03-2022-MDT/CM/SE

El Tambo, 09 de marzo del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 09 de marzo del 2022, el escrito de fecha 07 de marzo, signado con Expediente N° 382410, suscrito por el señor Regidor Marco Antonio Coz Herquinio y el escrito de fecha 08 de marzo signado con Expediente N° 382834, suscrito por los señores Regidores, Gino Rolando Arela Jurado, Marco Antonio Coz Herquinio, Dennis Zanabria Ubaldo, Elva Chupurgo Baltazar, Geovanna Janeth Inca Valenzuela y Rosa Esther Orellana Roca, respecto a la **APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE SUPUESTO NEPOTISMO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y COHECHO EN LA CONTRATACIÓN PARA PROVEER DE BIENES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO POR PARTE DE LA SEÑORITA VALENTINA HUACHO OSORIO, ASÍ COMO EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL SEÑOR SAUL SANTIAGO ROMERO** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante escrito de fecha 07 de marzo, signado con Expediente N° 382410, el señor Regidor Marco Antonio Coz Herquinio, solicita aperturar investigación sobre supuesto nepotismo en la contratación como proveedora de la señorita Valentina Huacho Osorio, quien sería pareja del sobrino del señor alcalde y a su vez el padre de dicho joven es el señor Saúl Santiago Romero, quien a la fecha mantiene vínculo laboral con la





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Municipalidad Distrital de El Tambo, en el área de la Subgerencia de Abastecimiento, en la plaza de cotizador.

Que, mediante escrito de fecha 08 de marzo signado con Expediente N° 382834, los señores Regidores, Gino Rolando Arela Jurado, Marco Antonio Coz Herquinio, Dennis Zanabria Ubaldo, Elva Chupurgo Baltazar, Geovanna Janeth Inca Valenzuela y Rosa Esther Orellana Roca, indican que, habiendo tomado conocimiento de una denuncia en el portal Info Andes y audios difundidos por los medios de comunicación sobre presunto tráfico de influencias, cohecho y nepotismo, solicitamos se convoque a una sesión extraordinaria para la conformación de una Comisión Especial de Investigación sobre presunto tráfico de influencias, cohecho y nepotismo.

Que, con fecha 09 de marzo del 2022, el señor Alcalde Carlo Víctor Curisinche Eusebio instaló válidamente la Sesión Extraordinaria, asimismo, por ser un tema de agenda vinculado a su persona, con permiso al Concejo Municipal pasó a retirarse e invitó al Teniente Alcalde, Gino Rolando Arela Jurado para continuar con la dirección de la Sesión de Concejo.

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 03, de fecha 09 de marzo del 2022, fue sometido a debate la Aprobación de la Conformación de una Comisión Investigadora sobre supuesto nepotismo, tráfico de influencias y cohecho en la contratación para proveer de bienes a la Municipalidad Distrital de El Tambo por parte de la señorita Valentina Huacho Osorio, así como en la contratación administrativa de servicios del señor Saúl Santiago Romero.

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, tras una larga deliberación y con el voto del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – POR MAYORÍA, APROBAR LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE SUPUESTO NEPOTISMO, TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y COHECHO EN LA CONTRATACIÓN PARA PROVEER DE BIENES A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO POR PARTE DE LA SEÑORITA VALENTINA HUACHO OSORIO, ASÍ COMO EN LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL SEÑOR SAUL SANTIAGO ROMERO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – POR MAYORÍA, APROBAR que, dicha Comisión Investigadora esté conformada por cinco integrantes.

ARTÍCULO TERCERO. – POR MAYORÍA, APROBAR que, dicha Comisión Investigadora esté conformada por los siguientes regidores:

- Marlon Alberto Aguirre Ramos
- Gino Rolando Arela Jurado
- Marco Antonio Coz Herquinio
- Rosa Esther Orellana Roca
- Dennis Zanabria Ubaldo



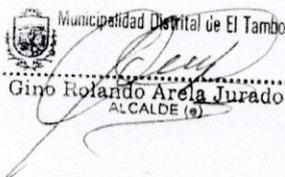
Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO CUARTO. – POR UNANIMIDAD, APROBAR que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, la Comisión Investigadora emita el Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo a los miembros del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Aréla Jurado
ALCALDE (*)